

# EL SECTOR DEL VACUNO DE LECHE EN LOS MERCADOS

## Índice de contenido

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>Contexto mundial.....</b>	<b>3</b>
<i>Producción.....</i>	<i>3</i>
<i>Intercambios comerciales.....</i>	<i>4</i>
<b>El mercado español y andaluz.....</b>	<b>6</b>
<b>Consumo.....</b>	<b>9</b>
<b>Normativa relacionada con el sector en los dos últimos años.....</b>	<b>10</b>
<b>Uso de índices de referenciación láctea.....</b>	<b>16</b>
<b>Organizaciones de Productores.....</b>	<b>17</b>
<b>Instrumentos de regulación de mercados.....</b>	<b>18</b>
<i>a) Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.....</i>	<i>18</i>
<i>b) Almacenamiento privado de mantequilla, leche desnatada en polvo y queso.....</i>	<i>18</i>
Mantequilla.....	18
Leche desnatada en polvo.....	19
Queso.....	20
<i>c) Intervención pública de mantequilla y leche desnatada en polvo.....</i>	<i>21</i>
<i>Reglamento Delegado (UE) nº 1614/2016 de la Comisión, por el que se prolonga en 2016 el período de intervención pública para la leche desnatada en polvo y adelantándolo en 2017.....</i>	<i>22</i>
<i>d) Planificación de la producción.....</i>	<i>23</i>
<i>e) Restituciones a la exportación.....</i>	<i>23</i>
<i>f) Fomento del consumo en las escuelas de leche y productos lácteos.....</i>	<i>24</i>
<i>g) Medidas de promoción dentro de la UE y en terceros países.....</i>	<i>25</i>
<i>h) Seguro de renta.....</i>	<i>25</i>
<b>Problemática y demandas del sector.....</b>	<b>26</b>
<i>Problemática.....</i>	<i>26</i>
<i>Demandas del sector.....</i>	<i>26</i>
<b>Medidas en las que se está trabajando.....</b>	<b>27</b>

<b>Acuerdo para la estabilidad y sostenibilidad de la cadena de valor del sector de vacuno de leche.....</b>	<b>31</b>
<b>Primer informe trimestral de seguimiento de las medidas previstas en el “Acuerdo para la estabilidad y sostenibilidad de la cadena de valor del sector de vacuno de leche”.....</b>	<b>33</b>
<i>Compromisos cumplidos:.....</i>	<i>33</i>
<i>Compromisos más retrasados:.....</i>	<i>33</i>
<i>Cuestiones relativas a la cadena de valor del sector lácteo.....</i>	<i>34</i>
Producción de leche cruda.....	34
Precio percibido por el ganadero.....	34
Volumen de leche líquida envasada consumida en los hogares.....	35
Precio al consumidor de la leche líquida envasada consumida en los hogares.....	35
Presencia de ofertas de leche envasada en las empresas de la distribución.....	35
<b>Segundo informe trimestral de seguimiento de las medidas previstas en el “Acuerdo para la estabilidad y sostenibilidad de la cadena de valor del sector de vacuno de leche”.....</b>	<b>36</b>
<i>Resumen ejecutivo.....</i>	<i>36</i>
Compromisos cumplidos o con un grado de avance muy apreciable:.....	36
Constataciones.....	36
Trabajos desarrollados por el MAGRAMA:.....	36
<i>Cuestiones relativas a la cadena de valor del sector lácteo.....</i>	<i>37</i>
Producción de leche cruda.....	37
Precio percibido por el ganadero.....	37
Precio pagado por el consumidor por la leche líquida envasada.....	38
Presencia de ofertas de leche envasada en las empresas de la distribución.....	38
<b>Tercer informe trimestral de seguimiento de las medidas previstas en el “Acuerdo para la estabilidad y sostenibilidad de la cadena de valor del sector de vacuno de leche”.....</b>	<b>39</b>
<i>Resumen ejecutivo.....</i>	<i>39</i>
Compromisos cumplidos o con un grado de avance muy apreciable:.....	39
Trabajos desarrollados por el MAGRAMA:.....	39
<i>Últimas cuestiones relativas a la cadena de valor del sector lácteo.....</i>	<i>40</i>
Producción.....	40
Consumo aparente.....	40
Precio pagado por el consumidor por la leche líquida envasada.....	41
Presencia de ofertas de leche envasada en las empresas de la distribución.....	41
<b>Fuentes consultadas.....</b>	<b>42</b>

## Introducción

El sector del vacuno de leche continua inmerso en un periodo de dificultades. Desde la finalización del régimen de cuotas lácteas en marzo de 2015, los precios percibidos por los ganaderos son cada vez más bajos. Es por ello por lo que a través de este documento, se continua con el análisis de su comportamiento en un mercado cada vez más global.

En primer lugar se aportarán datos estadísticos para mostrar la importancia del sector dentro de determinados países a través de su producción, de los intercambios que se realizan y del consumo, para más adelante pasar a analizar la normativa y medidas de regulación que le afectan.

Por último, se recogen las demandas del sector así como las medidas en las que se está trabajando.

## Contexto mundial

### Producción

La Unión Europea, junto a la India, sigue estando en la cabeza de la producción de leche cruda a nivel mundial, además de ser uno de los principales productores de productos lácteos. Dentro de la Unión Europea, destacan Alemania, Francia y Reino Unido, produciendo la mitad de la leche de la Unión Europea.

**Imagen 1** Producción de productos lácteos en los principales países. Año 2016. Miles de toneladas.

Leche líquida	2016	Mantequilla	2016	Queso	2016
Unión Europea	153.350	India	5.200	Unión Europea	9.635
India	154.000	Unión Europea	2.340	USA	5.375
USA	96.345	USA	850	Rusia	860
China	39.600	Nueva Zelanda	550	Brasil	766
Rusia	29.980	Rusia	265	Argentina	580
Brasil	27.100	Mexico	197	Canadá	400
Nueva Zelanda	20.745	Australia	125	Australia	340
Mexico	12.017	Ucrania	100	Nueva Zelanda	310
Ucrania	10.330	Bielorrusia	135	Mexico	287
Argentina	11.650	Canadá	93	Bielorrusia	210

Leche entera en polvo	2016	Leche desnatada en polvo	2016
Nueva Zelanda	1.375	Unión Europea	1.710
China	1.500	USA	1.035
Unión Europea	690	India	540
Brasil	629	Nueva Zelanda	370
Argentina	255	Australia	255
Mexico	156	Brasil	160
Australia	95	Japón	125
Chile	71	Bielorrusia	125
USA	45	Canadá	85
Rusia	36	Rusia	75

Los datos son pronósticos.

Fuente: "Dairy productions of the main producing countries (per product)". Observatorio Europeo de la Leche. Fecha consulta 12/09/2016.

## Intercambios comerciales

La UE-28 se encuentra en el top de países exportadores para todos los productos lácteos analizados.

**Imagen 2** Principales países exportadores e importadores de productos lácteos. Enero-julio 2016

Mantequilla		Leche desnatada en polvo S.M.P.	
Export	Import	Export	Import
Nueva Zelanda	China	EU-28	China
EU-28	Rusia	USA	Mexico
Bielorrusia	USA	Nueva Zelanda	Filipinas
Australia	Egipto	Australia	Indonesia
USA	Irán	Bielorrusia	Rusia

Leche entera en polvo W.M.P.		Queso	
Export	Import	Export	Import
Nueva Zelanda	China	EU-28	Japón
EU-28	Brasil	Nueva Zelanda	USA
Uruguay	Hong Kong	USA	Rusia
Argentina	Sri Lanka	Bielorrusia	Corea del Sur
Australia	Tailandia	Australia	Australia

Fuente: "Trade main competitors". Observatorio Europeo de la leche. Fecha consulta: 13/09/2016

A continuación, se muestran cuales son los principales destinos y orígenes de las exportaciones e importaciones de la UE-28, de cada producto lácteo.

**Imagen 3** Principales destinos y orígenes de las exportaciones e importaciones de la UE-28. Año 2015. Cantidad en 1000 toneladas.

<b>Mantequilla</b>				<b>Leche desnatada en polvo</b>			
<b>Exportaciones</b>		<b>Importaciones</b>		<b>Exportaciones</b>		<b>Importaciones</b>	
<b>Destino</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Origen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Destino</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Origen</b>	<b>Cantidad</b>
Extra-UE	135,1	Extra-UE	8,2	Extra-UE	685,6	Extra-UE	3,5
USA	17,4	Nueva Zelanda	8	Argelia	107,4	Israel	2,2
Arabia Saudí	14,1	Noruega	0,1	Egipto	58,1	Noruega	0,8
Egipto	11,2			China	53,6		
Singapur	8,6			Indonesia	46,3		
Turquía	8,3			Filipinas	30,1		

<b>Leche entera en polvo</b>				<b>Queso</b>			
<b>Exportaciones</b>		<b>Importaciones</b>		<b>Exportaciones</b>		<b>Importaciones</b>	
<b>Destino</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Origen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Destino</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Origen</b>	<b>Cantidad</b>
Extra-UE	391,4	Extra-UE	3,9	Extra-UE	716,1	Extra-UE	61
Omán	57,1	Nueva Zelanda	3,6	USA	140,1	Suiza	51,1
Argelia	34,5	Australia	0,2	Japón	68,7	Nueva Zelanda	5,3
Nigeria	27,8			Suiza	54,8	USA	0,3
Emiratos Árabes Unidos	19			Arabia Saudí	38,5		
Cuba	18,4			Argelia	26,6		

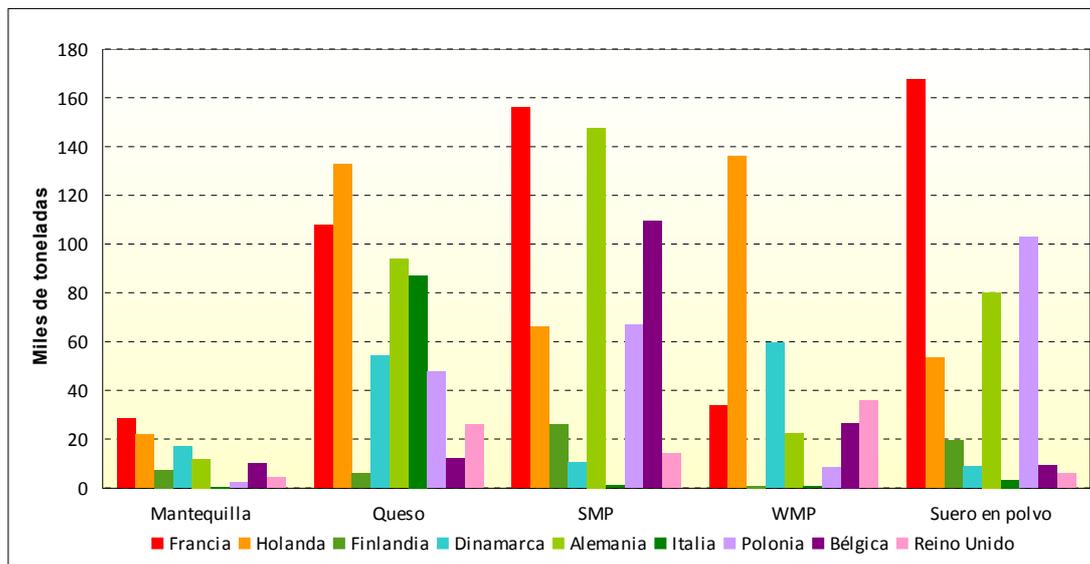
  

<b>Suero en polvo</b>			
<b>Exportaciones</b>		<b>Importaciones</b>	
<b>Destino</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Origen</b>	<b>Cantidad</b>
Extra-UE	536,6	Extra-UE	7,2
China	162,2	Noruega	5,1
Indonesia	76,6	USA	0,6
Malasia	56,8	Bielorrusia	0,4
Tailandia	41,4		
Vietnam	20,6		

Fuente: “Historical Top Trade Partners of EU”. Observatorio Europeo de la leche. Fecha de actualización 25/04/2016.

Por último, se muestra cuales son los principales EEMM exportadores para cada producto lácteo.

**Gráfico 1** Principales exportaciones de cada producto por EEMM. Año 2015



Fuente: “Historical EU Exports per Member State”. Observatorio Europeo de la Leche. Fecha actualización 25/04/2016

España tiene una balanza comercial negativa en relación a la leche y los productos lácteos. La procedencia y el destino de la mayor parte de estas transacciones españolas son Francia y Portugal.

## El mercado español y andaluz

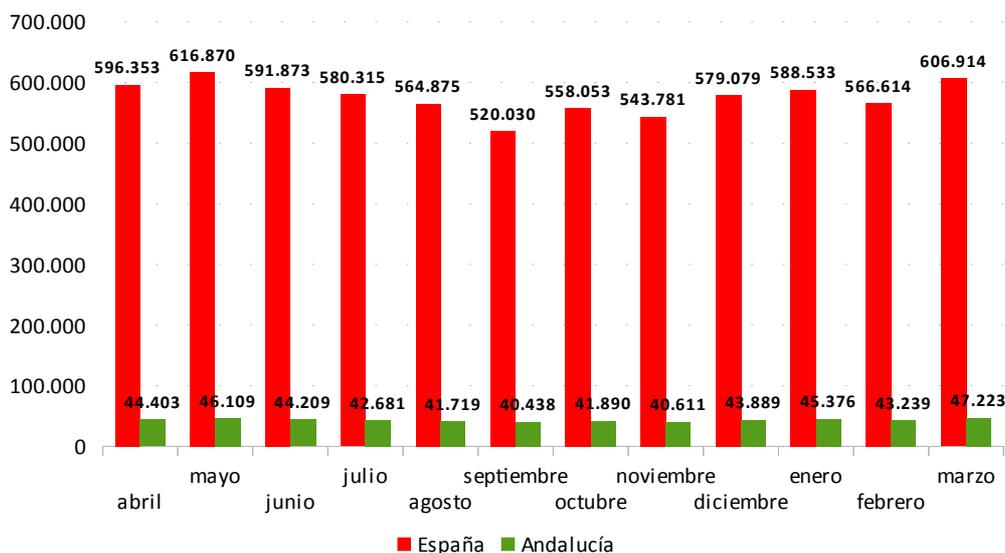
Hasta la campaña 2014/15, estaba implantado en la UE un sistema de cuota láctea para cada país. En el caso de España, la cuota asignada para esa campaña era de 6.557.555 toneladas, con un contenido representativo de materia grasa de 36,37 g/Kg.

Una vez realizado el balance de la campaña y tras las compensaciones posibles, se comprobó que se produjo un rebasamiento a nivel nacional, lo que supuso una liquidación de tasa por un total de 10.441.196,8 €. Esta liquidación ha afectado a 138 productores.

La campaña 2015/16 ha sido la primera tras el fin del sistema de cuotas. Ésta se ha caracterizado por un aumento de las entregas de leche en un 2% respecto a la campaña anterior.

En base a la información registrada en INFOLAC, a continuación se muestran las declaraciones de producción de leche de vaca en el total de España y en Andalucía a lo largo de la pasada campaña.

**Gráfico 2** Declaraciones producción de leche de vaca. Campaña 2015/16.



Fuente: FEGA. Declaraciones obligatorias del sector vacuno de leche.

Por volumen de producción, **Andalucía** se sitúa como 5ª-CCAA productora, con el **7,5% de la producción nacional**, estando precedida por Galicia (38%), Castilla y León (13%), Cataluña (11%) y Asturias (8,2%).

En relación al número de **ganaderos con entregas**, el **3,5% corresponden a Andalucía**. Esta comunidad es la que menos caída ha experimentado en el último año, en el número de ganaderos, dejando de realizar declaraciones de leche únicamente 11 ganaderos.

**Tabla 1** Características de los ganaderos en las principales CCAA productoras de leche.

Comunidad Autónoma	Ganaderos con entregas mes de marzo 2016	Caída del nº de ganaderos abril 2015- marzo 2016	Producción por ganadero marzo 2016 (t/ganadero y mes)
Galicia	55,5%	61,7%	25,226
Castilla y León	8,2%	19,4%	56,419
Cataluña	3,5%	6,3%	118,977
Asturias	12,8%	11,6%	23,597
<b>Andalucía</b>	<b>3,5%</b>	<b>1,4%</b>	<b>82,270</b>
<b>Total España</b>			<b>37,455</b>

Fuente: FEGA. Declaraciones obligatorias del sector vacuno de leche.

En relación al precio, desde 2014, está mostrando una tendencia descendente tanto a nivel español como de la Unión Europea, siendo en España, en los últimos meses, superior a la media de la Unión Europea.

En la tabla siguienteTabla 2 se observa la caída del precio medio que se está produciendo en todas las Comunidades Autónomas, aunque con una incidencia mayor en unas que en otras. La diferencia de precios entre CCAA estriban en las diferencias que existen en el grado de

estructuración y organización sectorial. Además, la distancia a las plantas transformadoras y a los principales puntos de consumo, también hacen que este precio sea más o menos elevado.

La mayor caída se produjo a lo largo de la campaña 2014/15, como consecuencia de la cercanía del fin de las cuotas lácteas. En la campaña 2015/16 el precio ha seguido cayendo aunque de una manera más contenida, salvo en Andalucía que ha sido la Comunidad Autónoma que ha sufrido una mayor disminución del precio. Como consecuencia de esta caída ha perdido el puesto de CCAA con mayor precio para el litro de leche (a excepción de Canarias), siendo al final de la campaña superada por el País Vasco.

**Tabla 2** Evolución del importe medio declarado (€/litro)

Comunidad Autónoma	Campaña 2014/2015		Campaña 2015/2016		% variación 2014/2016	% variación 2015/2016
	Inicio	Final	Inicio	Final		
Galicia	0,361	0,303	0,288	0,282	-22%	-2,1%
Castilla y León	0,369	0,326	0,315	0,307	-17%	-2,5%
Cataluña	0,364	0,336	0,316	0,309	-15%	-2,2%
Asturias	0,381	0,342	0,330	0,327	-14%	-0,9%
<b>Andalucía</b>	<b>0,394</b>	<b>0,356</b>	<b>0,359</b>	<b>0,332</b>	<b>-16%</b>	<b>-7,5%</b>
País Vasco	0,378	0,345	0,344	0,345	-9%	0,3%
<b>Total España</b>	<b>0,369</b>	<b>0,323</b>	<b>0,311</b>	<b>0,303</b>	<b>-18%</b>	<b>-2,6%</b>

En la tabla se muestran los precios medios ponderados percibidos por los ganaderos de la comunidad autónoma indicada, independientemente de la ubicación del comprador.

Fuente: Información mensual del régimen de tasa láctea y Declaraciones obligatorias del sector vacuno de leche. FEAGA. Marzo 2015 y 2016.

Profundizando a nivel andaluz, la principal provincia andaluza productora de leche de vaca es Córdoba, representando en 2014, el 60% de la producción de leche de vaca de Andalucía.

**Tabla 3** Producción total de leche de vaca por provincias (miles de litros)

Año	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCIA
<b>2005</b>	4.687	95.517	177.525	39.247	196	28.190	28.389	109.159	<b>482.910</b>
<b>2006</b>	4.153	82.839	187.928	42.160	63	26.132	23.003	105.367	<b>471.645</b>
<b>2007</b>	4.693	69.459	253.678	43.977	44	24.848	21.385	42.694	<b>460.778</b>
<b>2008</b>	4.833	73.649	212.873	46.144	44	27.704	19.598	62.941	<b>447.786</b>
<b>2009</b>	4.549	92.798	223.630	47.436	34	22.980	15.755	62.686	<b>469.868</b>
<b>2010</b>	4.786	65.123	256.116	44.385	160	29.610	17.022	46.627	<b>463.830</b>
<b>2011</b>	4.483	76.128	237.240	41.564	36	27.898	15.625	45.764	<b>448.738</b>
<b>2012</b>	4.486	85.533	275.777	47.437	42	30.617	19.112	47.417	<b>510.421</b>
<b>2013</b>	4.625	58.843	279.043	46.059	9	25.536	13.894	57.195	<b>485.204</b>
<b>2014</b>	4.514	64.079	297.147	36.947	0	24.120	8.806	63.593	<b>499.207</b>

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En relación a la actual campaña, se han comenzado a reducir las entregas de leche, aunque el precio medio sigue disminuyendo.

## Consumo

El consumo per capita de **leche líquida en los hogares españoles** apenas ha sufrido variación respecto a la cifra del año pasado, situándose en la actualidad en algo más de 73 litros por persona y año.

El tipo de leche con mayor presencia en los hogares es la semidesnatada, representando el 45% de la leche envasada consumida en los hogares. Le sigue la desnatada con el 28,5% y finalmente la entera con el 26%.

El precio medio del total de leche líquida fue de 0,71€/l lo que supone una pequeña bajada respecto a 2014. Desglosando por tipos, la leche semidesnatada y la entera tienen el mismo precio medio 0,70€/l, mientras que la leche desnatada es la que tiene un precio medio más alto 0,73€/l.

En base al tipo de establecimiento en el que se distribuyen, todos los tipos de leche líquida se comportan de manera similar, vendiéndose más del 50% del volumen a través de los supermercados y tiendas descuento.

**Tabla 4** Consumo per capita de leche año 2015 (L / persona / año)

TOTAL LECHE LÍQUIDA	leche entera	leche desnatada	leche semi-desnatada
73,32	19,06	20,72	33,01

Fuente: MAGRAMA. Informe del consumo de alimentación en España 2015

En relación a los **derivados lácteos**, el consumo doméstico de éstos a lo largo de 2015 se ha incrementado tanto en valor como en volumen, superándose los 39 litros por persona y año.

Discriminando por tipo de derivados lácteos, las leches fermentadas siguen siendo las que se consumen en mayor cantidad dentro del hogar, con una presencia cercana al 40%, seguidas de los quesos con el 20%. En valor se colocan en posición inversa, suponiendo el queso el 45% y las leches fermentadas el 27%.

Dentro de los quesos, el que se consume más es el queso fresco, siendo el más económico de todas las categorías.

Dentro de las leches fermentadas, los yogures son los más consumidos.

Al igual que ocurre con la leche líquida, el canal de distribución más utilizado ha sido el de supermercados y autoservicios con ventas superiores al 50%.

**Tabla 5** Consumo per cápita derivados lácteos año 2015 (L / persona / año)

TOTAL DERIVADOS LÁCTEOS	Batidos	Postres lácteos	Helados y tartas	Mantequilla	Queso	Yogurt	Nata	Resto derivados lácteos
39,2	15,25	7,78	6,58	3,66	3,29	1,03	0,31	1,3

Fuente: MAGRAMA. Informe del consumo de alimentación en España 2015

## Normativa relacionada con el sector en los dos últimos años

*RD 125/2015, de 27 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1363/2012, de 28 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores de leche y de las organizaciones interprofesionales en el sector lácteo y se establecen sus condiciones de contratación.*

El RD 1363/2012 es la normativa básica que regula en nuestro país las medidas del llamado “paquete lácteo”. A través de esta reforma del paquete lácteo se introducen ciertas modificaciones en los contratos:

1. Contratos entre ganaderos y primeros compradores de leche, duración mínima de un año. El productor puede notificar a la Comunidad Autónoma que rechaza esta duración mínima en supuesto debidamente justificado.
2. Presentación de la oferta de contrato al menos dos meses antes de la finalización del contrato en vigor o del inicio de la entrega de leche, si la relación contractual es nueva.
3. No se permite la existencia de contratos simultáneos entre un mismo suministrador y un mismo receptor
4. Tolerancia máxima permitida del 10% por exceso o defecto, en el volumen de leche en litros suscrito.
5. Número de copias del contrato. Se firmarán dos ejemplares del contrato y se conservarán por un periodo de dos años, desde la finalización del mismo. En determinados casos serán necesarias tres copias.
6. Adendas de los contratos. Las modificaciones se realizarán por adendas firmadas por ambas partes antes de la finalización del contrato. Determinados conceptos como fechas de entrada en vigor o finalización del contrato, precio pactado, tipo de precio y condiciones relativas a leche ya entregada, no serán modificables.
7. Las partes pueden acogerse a un sistema de mediación, en el caso de que exista una oferta previa que deje constancia de su contenido.
8. El receptor comunicará la información en un plazo de 7 días antes de la fecha de inicio del contrato y siempre antes de comenzar la entrega de la leche objeto del contrato.
9. El régimen sancionador aplicará lo establecido en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y en todo lo no dispuesto en ésta será la normativa estatal o autonómica de aplicación.

*RD 319/2015, de 24 de abril: Declaraciones obligatorias de primeros compradores y productores de leche y productos lácteos*

Constitución de INFOLAC (Sistema Unificado de Información del Sector Lácteo). Sistema adscrito al MAGRAMA y gestión descentralizada por parte de las Comunidades Autónomas.

Funciones:

- Registro de primeros compradores: Todos los que ya estuviesen inscritos por el MAGRAMA antes del 31/03/2015 quedan automáticamente registrados en INFOLAC.

- Información de contratos de primeros compradores y productores: INFOLAC asignará automáticamente un código identificativo del contrato.
- Declaraciones obligatorias de entregas y ventas directas de leche: Los primeros compradores en los primeros 20 días del mes sobre las cantidades de leche cruda suministrada por los productores en el mes inmediatamente anterior y los productores con venta directa en los primeros 20 días de enero sobre las cantidades de leche producidas en la explotación en el año natural inmediatamente anterior. Todas las entregas estarán vinculadas al código identificativo del contrato.

*Dictamen del Comité de las Regiones Europeo- El futuro del sector lácteo (2015/C 195/03)*

En primer lugar el Comité realiza un **análisis del contexto**, observando que desde marzo 2014 se ha invertido la evolución favorable de los precios. En relación al “paquete lácteo” observa la marginalidad del volumen gestionado en contratos; la utilización de la leche como producto reclamo; que las medidas contra el embargo ruso son insuficientes; así como que la gestión de DOP ha sido poco utilizada.

A continuación señalan las **perspectivas tras la supresión de las cuotas**:

A corto plazo: reconoce el creciente desequilibrio en el valor añadido de la cadena de la leche, en beneficio de los transformadores; la concentración de la producción lechera en zonas más productivas, y con menores costes de recogida; la no disponibilidad por parte de la UE de instrumentos para limitar la volatilidad del precio de la leche; la falta de estudios sobre el futuro de zonas desfavorecidas y subraya que las medidas de la red de seguridad (intervención pública y almacenamiento privado) no son adecuadas para hacer frente a la volatilidad.

A medio plazo: contempla un aumento limitado de la producción europea; considera un precio medio de la leche en torno a 350 euros por tonelada y existe una competencia importante con Nueva Zelanda; Estados Unidos y Australia que tradicionalmente tienen acceso a los mercados asiáticos.

El principal riesgo de los **acuerdos comerciales que se están negociando** es la disminución de las normas de calidad y de seguridad sanitaria; la reducción de los derechos de aduanas supone tanto riesgos como oportunidades.

**Propuestas y recomendaciones:**

- Elevar el nivel de la red de seguridad, que tenga en cuenta el aumento de los costes de producción y de los insumos.
- Mejorar las herramientas del Paquete Lácteo: reforzar el papel de las organizaciones de productores; utilizar los contratos para la totalidad del sector; fomentar la reducción de eslabones en la cadena; fomentar el consumo interior de la UE de productos lácteos, mejorar el funcionamiento del Observatorio Europeo de la Leche.
- Reforzar las medidas del primer pilar: ayuda asociada voluntaria para los productores de leche
- Reforzar las medidas del segundo pilar: elaboración de subprogramas temáticos; pagos compensatorios por pérdida de ingresos y apoyar sistemas de producción lechera más eficientes en lo que respecta a emisiones de carbono.

- Otras medias: reforzar el programa de “Régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y de leche”.
- Herramientas disponibles fuera de la UE: En Estados Unidos la Ley Agraria recoge el “Programa de Protección de los Márgenes de los productos lácteos”, el cual propone una indemnización cuando la diferencia entre el precio de la leche y los costes de los piensos descienda por debajo de un determinado nivel. Se garantiza la cobertura con fondos públicos de un margen mínimo sobre el coste de los piensos. En Canadá el control de la oferta se basa en una organización de productores agrupados en una sola oficina de comercialización por provincia.
- Propuestas formuladas a nivel europeo: La Comisión, en caso de crisis grave, prevé una ayuda a los productores que reduzcan voluntariamente su producción; el Programa de responsabilización de los mercados es una propuesta flexible y poco costosa y garantizar trato equitativo en todas las partes de la cadena.
- Conclusión: establecer medidas para estabilizar los ingresos contra la volatilidad de los precios del mercado; favorecer las exportaciones de productos lácteos DOP e IGP así como reforzar su protección; recuperación de la ayuda a la recolección de leche, apoyo a la promoción de la mención “Montaña” y gran plan de desarrollo rural para los países bálticos

*Real Decreto 637/2015, de 10 de julio: Pago escalonado de la tasa láctea 2014/2015*

A fin de reducir la carga financiera para los productores que deben pagar una tasa por excedentes en relación con el período de tasa láctea 2014/15, se establece la posibilidad de decidir percibir el importe adeudado según un régimen de pago escalonado sin intereses. El beneficio financiero de este escalonamiento constituye una ayuda de minimis en el sector agrario.

Procedimiento del pago escalonado:

- a) El primer pago, por importe de al menos un tercio del total, vencerá a más tardar el 30 de septiembre de 2015.
- b) El segundo pago, por importe de al menos un tercio del total, vencerá a más tardar el 30 de septiembre de 2016.
- c) El tercer y último pago, por importe de la cantidad restante, vencerá a más tardar el 30 de septiembre de 2017.

*Resolución de 10 de julio de 2015: Propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria, formulada por la Organización Interprofesional Láctea, INLAC, del 15 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.*

Vigencia de tres campañas, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Financiación: Aportación de 0,15 euros por cada 1.000 litros de leche, durante las dos primeras campañas y de 0,18 euros en la tercera campaña, distribuido de manera paritaria entre la cuota de producción y la cuota de elaboración.

Cuatro líneas de actuación recogidas en su Plan Estratégico: Promoción y Comunicación, Información Y Transparencia, Estabilidad Sectorial y el Fomento del I+D+I.

*RD 1077/2015, de 27 de noviembre: Concesión directa de una ayuda temporal excepcional para compensar las dificultades económicas en el sector productor vacuno de leche.*

Finalidad: Ayuda de liquidez de carácter excepcional con el fin de aliviar las consecuencias económicas resultantes de las perturbaciones del mercado sobre los productores de leche de vaca.

Cuantía: 45.526.629 euros articulada en dos tramos:

- a) tramo básico, con financiación máxima de 25.526.629 euros.
- b) tramo complementario, con financiación máxima de 20.000.000 euros.

Beneficiarios: Titulares, a fecha 1 de octubre de 2015, de explotaciones inscritas en el REGA bajo la clasificación “producción y reproducción” junto a “reproducción para producción de leche” o “reproducción para producción mixta”. Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tengan pendiente ninguna obligación de reintegro en materia de subvenciones públicas.

- 1) Para percibir el tramo básico de la ayuda: Haber presentado en 2015 solicitud única de los pagos directos de la PAC y haber realizado entregas de leche a primeros compradores durante algún mes entre abril y julio de 2015.
- 2) Para percibir el tramo complementario de la ayuda: No haber alcanzado en ninguna ocasión los umbrales de rentabilidad y que se hayan realizado entregas de leche a primeros compradores durante los meses de abril a julio de 2015.

Tramo básico

Único pago de 0,0107 €/kg de leche entregada en los meses de abril a julio en función de los datos de INFOLAC, con un importe máximo de 50.000 € por beneficiario. No se concederá ninguna ayuda inferior a los 100 euros.

La ayuda se concederá de forma directa, sin necesidad de solicitud y el pago lo realizarán las CCAA junto con el correspondiente pago de la solicitud única de 2015.

Umbrales de rentabilidad del tramo complementario: Se han obtenido a partir de los datos de la Red Nacional de Granjas Típicas (RENGRATI). Los dos umbrales a nivel nacional se obtienen a partir de los puntos de equilibrio en cada una de las explotaciones típicas analizadas, mediante ponderación de la representatividad de cada modelo de producción en el conjunto nacional.

Umbral del beneficio efectivo: por debajo de 0,259€/litro

Umbral del beneficio según cuenta de explotación: por debajo de 0,285 €/litro

Animales subvencionables en el tramo complementario: Serán las hembras de la especie bovina de aptitud láctea de edad igual o superior a 24 meses, a fecha de 1 de octubre, inscritas en el RIIA.

Importe del tramo complementario: Se establece un importe único de 300€/animal para las explotaciones que se encuentren por debajo del umbral del beneficio efectivo y de 110€/animal para las que estén por debajo del umbral del beneficio según cuenta de explotación. La ayuda máxima será de 10.000€/explotación. Si se supera el crédito disponible de 20 millones de euros, se realizará un prorrateo entre los beneficiarios.

*RD 153/2016, de 15 de abril sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los fabricantes de leche líquida envasada de vaca*

Obligación de declarar: Los fabricantes de leche líquida envasada de vaca deberán presentar en los primeros 20 días del mes, ante el FEGA, y a través de INFOLAC, la información solicitada sobre la leche comercializada en el mes inmediatamente anterior.

La publicación de los datos se realizará de manera agregada.

Control: Se realizará a través de la AICA.

El mes de mayo será el primero en el que deban comunicar los precios.

*Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria por titulares de explotaciones agrarias que garanticen préstamos para financiar sus explotaciones*

Para el sector lácteo, se subvencionará el coste del aval para créditos de hasta 10 años, con la posibilidad de un año de carencia y por un máximo de 80.000 € por beneficiario, cuando el importe del crédito se dedique mayoritariamente a amortizar otros créditos en vigor.

La subvención del aval se concederá sólo para los cinco primeros años de los comprendidos en el plazo de amortización del crédito.

La cuantía de la subvención a cada solicitante estará limitada por lo establecido en la legislación de la Unión Europea en relación con las ayudas de minimis en el sector agrícola, que establece en 15.000 € la cuantía total de las ayudas de minimis concedidas a una empresa durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales.

Criterios de valoración: En régimen de concurrencia competitiva, se puntuará:

a) Se asignarán 2 puntos a las explotaciones cuyo titular haya suscrito un seguro en las líneas de seguros agrícolas o pecuarios comprendidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados que cumplan lo establecido en el artículo 4.1.

b) Se asignarán 2 puntos a las explotaciones cuyo titular sea socio de una Entidad Asociativa Prioritaria.

c) Se asignará 1 punto a las explotaciones cuyo titular sea un joven agricultor.

El 18 de junio se publicó en BOJA la convocatoria de estas subvenciones para reestructuración de la deuda. El plazo finalizará el 20 de septiembre de 2016.

El volumen máximo global de estas ayudas, para esta convocatoria, en forma de capital avalado, será de 78,5 millones de euros, ampliables a 100 millones de euros.

*RD 1612/2016 de 8 de septiembre de 2016, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera*

La UE concederá una ayuda a los solicitantes que reduzcan las entregas de leche de vaca durante un período de reducción, con respecto a un período de referencia.

La ayuda queda fijada en 14€/100 kg de leche de vaca. El presupuesto total es de 150 millones de euros.

Por cada solicitante admisible, la ayuda cubrirá una reducción de las entregas de leche de vaca equivalente al 50% como máximo de la cantidad total de leche entregada a los primeros compradores en el período de referencia.

Se considerarán “solicitantes admisibles” los productores que hayan entregado leche de vaca a los primeros compradores en julio de 2016.

La cantidad mínima de reducción de las entregas cubierta por una solicitud será de 1500 kg, de lo contrario se desestimará la solicitud.

Las fechas límites de recepción de las solicitudes son:

- 21 de septiembre de 2016, para el periodo de reducción de octubre, noviembre y diciembre de 2016.
- 12 de octubre de 2016, para el periodo de reducción de noviembre y diciembre de 2016 y enero de 2017.
- 9 de noviembre de 2016, para el periodo de reducción de diciembre de 2016 y enero y febrero de 2017.
- 7 de diciembre de 2016, para el periodo de reducción de enero, febrero y marzo de 2017.

Los solicitantes de ayuda no podrán presentar más de una solicitud de ayuda en el marco del presente Reglamento. No obstante, los solicitantes que hayan presentado una solicitud para el primer período de reducción también podrán presentar una solicitud para el cuarto período de reducción.

*RD 1613/2016 de 8 de septiembre de 2016, por el que se establece una ayuda excepcional de adaptación para los productores de leche y de otros sectores ganaderos*

Se pone a disposición de los Estados Miembros una ayuda por un importe total de 350 millones de euros (a España le corresponden 14,6 millones de euros), con el fin de conceder una ayuda excepcional de adaptación a los productores de leche, carne de vacuno, carne de porcino y carne de ovino y caprino.

Los Estados Miembros podrán completar esta ayuda hasta un máximo del 100% del importe correspondiente a cada Estado Miembro.

El Gobierno español está inmerso en el proceso de diseño de esta ayuda. Por ahora, se ha decidido destinar el importe íntegro de la ayuda para el sector lácteo, así como no completarla con otra ayuda suplementaria.

A más tardar el 30 de noviembre de 2016, cada Estado Miembro deberá comunicar las características de la ayuda.

## Uso de índices de referenciación láctea

El RD 125/2015, indica en su artículo 11: “En caso de que el precio establecido en el contrato sea variable y se calcule combinando varios factores establecidos en el mismo, los parámetros a los que sea referenciado el precio serán objetivos, verificables, no manipulables y procederán de fuentes públicas y accesibles por las partes, que deberán ser también especificadas en el contrato.” A continuación se muestran los índices que ha puesto a disposición del sector la Interprofesional láctea.

Un índice de referenciación es un sistema de indicadores que contribuya a dotar de una mayor información y transparencia a los mercados de leche y productos lácteos.

Para el sector de vacuno de leche existen 3 + 1 índices de referenciación.

### Índice referenciación A y A1:

Los modelos de indexación persiguen la actualización sistemática de un precio dado a partir de la evolución de determinados indicadores. Entre las variables que se tienen en cuenta destacan:

- Precio leche en 5 estados miembros (Dinamarca, Alemania, Francia, Holanda y Portugal).
- Precios de Commodities (Edam, Gouda y Mantequilla)
- IPC Base 2011 Leche (INE)
- Precio concentrado vacuno de leche

### Índice referenciación B

Este índice aportará información de las variaciones porcentuales mensuales. Utiliza como fuente de información los informes elaborados por FranceAgriMer debido a que:

- Francia es el segundo productor de leche de Europa y primer exportador de leche y productos lácteos a España.
- Desde 2003, las series de precios están altamente relacionadas con los de España con desfases de 1 a 3 meses.

### Índice de referenciación C

Este índice aportará información de las variaciones porcentuales mensuales. Utiliza como fuente de información los informes elaborados por Zentrale Milchmarkt Berichterstattung GMBH, Berlín debido a que:

- Alemania es el primer productor de leche de Europa y segundo exportador de leche y productos lácteos a España.
- Desde 2003, las series de precios están altamente relacionadas con los de España con desfases de 1 a 3 meses.

Se ha desarrollado una herramienta de **comparación** de **índices** de precios de **leche** denominada COMPILE que permite dos análisis:

- Liquidación mensual real versus liquidación mensual con índice de referencia.
- Proyección de la liquidación partiendo de un precio inicial.

Existen 3 aspectos claves a la hora de utilizar índices en contratos:

- Indicar cual será el precio base/inicio
- Índice al que se va a referenciar
- Forma de aplicar el índice: carencia/no carencia.

## Organizaciones de Productores

La Organización de Productores de Leche (OPL) es una asociación integrada exclusivamente por ganaderos productores de leche de vaca, cuyo objetivo final es la negociación de los precios de la leche con las industrias lácteas y/u otros intermediarios. Asimismo, OPL prevé cumplir con otras finalidades propias de las organizaciones de productores (OPs), a las que hace referencia el Real Decreto 460/2011 de 1 de abril, *por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores de leche y de las organizaciones interprofesionales en el sector lácteo y se explicitan las decisiones de España sobre la contratación en el sector lácteo en relación a la normativa europea que modificará para el sector lácteo el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo*, tales como adecuar la producción a la demanda y asesorar e informar al subsector productor de leche en materia legal y optimizar los costes de producción.

**Tabla 6** Listado de Organizaciones de Productores de Leche de vaca en España

Nombre	Comunidad Autónoma	Fecha	Volumen comercializable	Número de productores
OPL DEL SUR	Andalucía	01/04/15	537.741,5	682
S. Coop. LacteoscoOP	Castilla y León	01/04/15	264.707,1	728
ASOCIACIÓN DE GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE (AGAPROL)	Castilla y León	01/04/15	257.180,3	400
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE VACA, OPLV	Cataluña	01/04/15	303.820,5	84
CADI, SCCL	Cataluña	01/04/15	61.109,9	101
UNIÓN LEITEIRA GALEGA (ULEGA)	Galicia	01/04/15	517.284,3	2.193
APROLACT S.COOP. GALEGA	Galicia	01/04/15	350.759,4	1.288
LACTURALE	Navarra (Comunidad Foral de)	01/04/15	24.286,2	16

Fuente: MAGRAMA. PROLAC. Registro Nacional de Organizaciones y Asociaciones de Organizaciones de Productores de Leche. 09/12/2015

Estas Organizaciones de Productores comercializaron 2,32 Mt de leche cruda, lo que supone alrededor del 35% del total nacional.

La OPL del Sur es la OPL más grande de España, en volumen comercializable. Integra a las cooperativas andaluzas:

- Covap
- Virgen de la Alcantarilla
- Prolaga
- Prolasur

- Colear
- Fontaleva
- San Francisco de Borja
- Santiago Apóstol
- Lodaisa
- Ganaderos Nueva Jarilla
- la extremeña Cooprado
- la castellano-manchega San Francisco de Asís
- y la recién constituida en cooperativa andaluza, Asociación Alba.

En total, representa el 92% del volumen de leche producida en Andalucía y algo más del 8% de la oferta láctea española.

En la actualidad, el listado de Organizaciones de Productores de Leche está sufriendo modificaciones: por un lado, está en proceso de constitución una nueva OP láctea en Castilla y León, aunque por otro lado, se ha disuelto la OPL LacteosCoop.

## Instrumentos de regulación de mercados

### a) Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche

Para el importe de la ayuda, se distingue entre las primeras 75 vacas y el resto, además de distinguir entre España peninsular y región insular y zonas de montaña.

**Tabla 7** Importe unitario de la ayuda asociada campaña 2015 (€/animal)

Nº de vacas	España peninsular	Región insular y zonas de montaña
Primeras 75 vacas	120,513316	129,562704
Resto de vacas	58,00102	66,493975

Fuente: FEGA

El importe de la ayuda por Derechos Especiales es de 189,081338 €/animal.

En base al Reglamento de ejecución (UE) 1616/2016 de la Comisión, a la hora de establecer el número de animales por los que el agricultor tendrá derecho a esta ayuda para el año de solicitud 2017, se tendrá en cuenta el número de animales del año de solicitud de 2016.

### b) Almacenamiento privado de mantequilla, leche desnatada en polvo y queso

#### Mantequilla

No existe un volumen máximo de producto sujeto a este régimen.

Normativa de aplicación:

- *REG (CE) 826/2008 disposiciones comunes para el almacenamiento privado.*

- *REG (UE) 947/2014 por el que se abre el almacenamiento privado de mantequilla y se fija el importe de la ayuda.*
- *ANUNCIO DE CONCESIÓN DE AYUDA*
- *REG (UE) 1337/2014 por el que se modifica el último día de presentación de solicitudes de concesión de ayuda.*
- *REG (UE) 303/2015 por el que se modifica el último día de presentación de solicitudes de concesión de ayuda.*
- *REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1548 DE LA COMISIÓN de 17 de septiembre de 2015 que modifica los Reglamentos de Ejecución (UE) no 947/2014 y (UE) no 948/2014 en lo que respecta al último día de presentación de solicitudes de ayuda al almacenamiento privado de mantequilla y de leche desnatada en polvo.*

Importe de la ayuda:

- 18,93 €/tonelada almacenada para gastos de almacenamiento fijos
- 0,28 €/tonelada y día de almacenamiento contractual

Fecha para la presentación de solicitudes:

Prorrogado hasta el 30/09/2016.

**Leche desnatada en polvo**

No existe un volumen máximo de producto sujeto a este régimen.

Normativa de aplicación:

- *REG (CE) 826/2008 disposiciones comunes para el almacenamiento privado.*
- *REG 948/2014 por el que se abre el almacenamiento privado de leche desnatada en polvo y se fija el importe de la ayuda.*
- *ANUNCIO DE CONCESIÓN DE AYUDA*
- *REG (UE) 1337/2014 por el que se modifica el último día de presentación de solicitudes de concesión de ayuda.*
- *REG (UE) 303/2015 por el que se modifica el último día de presentación de solicitudes de concesión de ayuda.*
- *REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 1548/2015 DE LA COMISIÓN de 17 de septiembre de 2015 que modifica los Reglamentos de Ejecución (UE) nº 947/2014 y (UE) no 948/2014 en lo que respecta al último día de presentación de solicitudes de ayuda al almacenamiento privado de mantequilla y de leche desnatada en polvo*
- *REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 1851/2015 DE LA COMISIÓN de 15 de octubre de 2015 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 948/2014 en lo que atañe al período de almacenamiento contractual y al importe de la ayuda que debe concederse para el almacenamiento privado de leche desnatada en polvo*
- *Reglamento Delegado (UE) nº 1614/2016 de la Comisión, por el que se introducen excepciones al Reg Delegado (UE) 1238/2016 en lo que atañe a la aplicación continuada del Reglamento (CE) 826/2008.*

- *REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 1619/2016 DE LA COMISIÓN de 8 de septiembre de 2016 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 948/2014 en lo que respecta al último día de presentación de solicitudes de ayuda al almacenamiento privado de leche desnatada en polvo*

Importe de la ayuda:

Para el período de almacenamiento contractual que oscila entre 90 y 210 días:

- 8,86 €/tonelada almacenada para gastos de almacenamiento fijos
- 0,16 €/tonelada y día de almacenamiento contractual

Para el período de almacenamiento contractual que sea de 365 días:

- 8,86 €/tonelada almacenada para gastos de almacenamiento fijos
- 0,36 €/tonelada y día de almacenamiento contractual

Fecha para la presentación de solicitudes:

Prorrogado hasta el 28 de febrero de 2017.

**Tabla 8** Evolución de las cantidades ofrecidas al almacenamiento privado en España y la EU28 (toneladas)

Producto	España				UE 28			
	2014	2015	2016	Total	2014	2015	2016	Total
<b>Mantequilla</b>	0	1.410	1.429	<b>2.839</b>	21.557	141.366	138.152	<b>301.075</b>
<b>Leche desnatada en polvo</b>	3.168	7.358	3.738	<b>14.264</b>	17.342	52.062	66.180	<b>135.584</b>

Fuente: Observatorio Europeo de la leche. Fecha consulta 21/09/2016

**Queso**

El volumen máximo de producto sujeto a este régimen temporal se fija en 100.000 toneladas.

El volumen máximo de producto sujeto a este régimen temporal para España se fija en 3.635 toneladas.

Normativa de aplicación:

- *REG (CE) 826/2008 disposiciones comunes para el almacenamiento privado.*
- *REG 950/2014 por el que se abre, con carácter temporal y excepcional, el almacenamiento privado de queso y se fija el importe de la ayuda.*
- *ANUNCIO DE CONCESIÓN DE AYUDA*
- *REG (UE) 992/2014 por el que se deroga el Reg 950/2014.*
- *REG (UE) 1852/2015 por el que se abre, con carácter temporal y excepcional, un régimen de ayuda al almacenamiento privado de determinados quesos y se fija por anticipado el importe de la ayuda*
- *REG (UE) 225/2016 que fija el volumen máximo de producto por Estado miembro y el plazo de presentación de solicitudes de ayuda excepcional al almacenamiento privado para las cantidades de determinados quesos que quedaron sin utilizar con respecto a las fijadas en el Reglamento (UE) 2015/1852.*

Importe de la ayuda:

- 15,57 €/tonelada almacenada para gastos de almacenamiento fijos
- 0,40 €/tonelada y día de almacenamiento contractual

Fecha para la presentación de solicitudes:

Comienza el 19/10/2015, la finalización para el primer reparto fue el 15/01/2016 y para el segundo será el 30/09/2016.

España no ha llegado a hacer uso de este mecanismo de ayuda.

La cuota utilizada por EU28 ha sido de 31.877 toneladas. Como novedad, la cantidad no utilizada por los EEMM, ha podido ser utilizada por otros países que tuvieran más demanda. Por este motivo, la Comisión Europea ha realizado una segunda ronda de reparto de cuota para las 68.123 toneladas restantes, en la que no ha participado España. Hasta el momento se han recibido solicitudes para 51.624 toneladas. Italia ha sido el país que ha realizado un mayor uso de este mecanismo de ayuda, correspondiéndole el 40% de la cuota y habiendo hecho uso de la totalidad de la cuota asignada.

### **c) Intervención pública de mantequilla y leche desnatada en polvo**

Para este año, el período de compra en régimen de intervención pública, para la mantequilla, comprende desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 y para la leche desnatada en polvo del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016<sup>1</sup>.

Existe un Registro de empresas autorizadas para fabricar mantequilla y leche desnatada en polvo para su oferta a la intervención pública.

Seis períodos consecutivos en España, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 sin compras de mantequilla y leche desnatada en polvo en régimen de intervención pública.

En 2016 no se ha presentado ninguna oferta de mantequilla. Respecto a la leche desnatada en polvo, catorce ofertas por un volumen total de 2.957,95 toneladas han sido a precio fijo y otras cinco ofertas por un volumen total de 1.346 toneladas mediante licitación, sumando entre ambas 4.303,95<sup>2</sup> toneladas.

Para la mantequilla el precio de intervención es de 221,75 €/100 kg.

El máximo de compra de mantequilla a precio fijo en toda la UE es de 100.000 toneladas

Para la leche desnatada en polvo el precio de intervención es de 169,80 €/100 kg

El máximo de compra de leche desnatada en polvo a precio fijo en toda la UE es de 350.000 toneladas. Esta cantidad máxima de compra a precio fijo ha sido aumentada en dos ocasiones a lo largo de 2016. A finales del mes de marzo se alcanzó el máximo de compra de leche desnatada en polvo a precio fijo, por lo que se abrió el proceso mediante licitación. A mediados del mes de abril se aumentaron estas cantidades máximas, volviéndose a las compras a precio fijo. A finales de mayo se superó, por segunda vez en este año, el máximo de compra de leche desnatada en polvo a precio fijo por lo que se volvió al proceso de licitación. A finales del mes

<sup>1</sup>En base al último paquete de medidas aprobado por la Comisión Europea el 18 de julio de 2016, se amplía el plazo hasta finales de diciembre. Reg (UE) 1614/2016.

<sup>2</sup> Cantidad a fecha de 19 de septiembre de 2016

de junio la Comisión ha vuelto a aumentar el máximo de compra a precio fijo hasta las 350.000 toneladas.

Las solicitudes a la intervención pública de estos productos, se pueden realizar a través de la aplicación informática SIMMYLWeb, así como en el Registro General del FEGA o mediante fax.

Normativa relacionada con la intervención pública de estos productos en España:

*Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.*

*Reglamento (UE) nº 1370/2013 del Consejo, medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones.*

*Reglamento (UE) nº 1272/2009, de la Comisión, compraventa de productos agrícolas en régimen de intervención pública.*

*Reglamento Delegado (UE) nº 1336/2014 de la Comisión, medidas excepcionales de carácter temporal en el sector de la leche y de los productos lácteos.*

*Reglamento (CE) nº 273/2008 de la Comisión, análisis y evaluación de la calidad de la leche y de los productos lácteos.*

*Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014, de la Comisión, en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos.*

*Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, en relación con los organismos pagadores y otros organismos.*

*Reglamento de Ejecución (UE) nº 482/2016 de la Comisión, por el que se cierran las compras de intervención de leche desnatada en polvo a precio fijo para el período de intervención que finaliza el 30 de septiembre de 2016 y se abre el procedimiento de licitación para las compras de intervención.*

*Reglamento (UE) nº 591/2016 del Consejo, que modifica el Reglamento (UE) nº 1370/2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas, en lo que atañe a las limitaciones cuantitativas aplicables a las compras de intervención de mantequilla y de leche desnatada en polvo.*

*Reglamento de Ejecución (UE) nº 826/2016 de la Comisión, por el que se cierran las compras de intervención de leche desnatada en polvo a precio fijo para el período de intervención que finaliza el 30 de septiembre de 2016 y se abre el procedimiento de licitación para las compras de intervención.*

*Reglamento (UE) nº 1042/2016 del Consejo que modifica el Reglamento (UE) nº 1370/2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas, en lo que atañe a la limitación cuantitativa aplicable a las compras de intervención de leche desnatada en polvo*

*Reglamento Delegado (UE) nº 1614/2016 de la Comisión, por el que se prolonga en 2016 el período de intervención pública para la leche desnatada en polvo y adelantándolo en 2017.*

## d) Planificación de la producción

Se autoriza a las organizaciones de productores reconocidas, a sus asociaciones (cooperativas y a otras formas de organizaciones de productores creadas por productores de leche) y a las organizaciones interprofesionales reconocidas en el sector de la leche y los productos lácteos a celebrar acuerdos voluntarios conjuntos y a adoptar decisiones comunes sobre la planificación del volumen de leche que se producirá durante un período de **seis meses** a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento. Los acuerdos que se lleven a cabo se comunicarán a la autoridad competente del Estado miembro y éste a su vez, a la Comisión.

Normativa relacionada con la planificación de la producción del sector lácteo:

*Reglamento de ejecución (UE) nº 558/2016 de la Comisión, que autoriza los acuerdos y las decisiones de cooperativas y de otras formas de organizaciones de productores en el sector de la leche y los productos lácteos en materia de planificación de la producción.*

*Reglamento de ejecución (UE) nº 559/2016 de la Comisión, que autoriza los acuerdos y las decisiones en materia de planificación de la producción en el sector de la leche y los productos lácteos.*

*Reglamento de ejecución (UE) nº 1615/2016 de la Comisión, que modifica el Reglamento (UE) nº 559/2016, en lo que se refiere al período en el que se autorizan los acuerdos y las decisiones en materia de planificación de la producción en el sector de la leche y los productos lácteos.*

## e) Restituciones a la exportación

En los momentos actuales las restituciones tienen fijado un valor unitario cero. En consecuencia no se pueden solicitar estas ayudas por exportaciones de productos agrarios con derecho a las mismas.

Normativa relacionada con las restituciones del sector lácteo:

*Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.*

*Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.*

*Reglamento (CE) 612/2009 de la Comisión, régimen de restituciones por exportación de productos agrícolas*

*Reglamento (CE) 376/2008 de la Comisión, régimen de certificados de importación, de exportación y de fijación anticipada para los productos agrícolas.*

*Reglamento (CE) 1454/2007 de la Comisión, procedimiento de licitación con vistas a fijar las restituciones por exportación.*

*Reglamento (CE) 3290/1994 de la Comisión, aplicación de los acuerdos celebrados en el marco de las negociaciones comerciales multilaterales de la ronda de Uruguay.*

*Reglamento (CEE) 2454/1993 de la Comisión, disposiciones de aplicación del Reglamento(CEE) 2913/1992.*

*Reglamento (CEE) 2658/1987 del Consejo, nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.*

*Reglamento (CE) 1187/2009 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que respecta a los certificados de exportación y a las restituciones por exportación de leche y productos lácteos.*

*Reglamento (CE) 619/2008 de la Comisión, por el que se abre una licitación permanente relativa a las restituciones por exportación para determinados productos lácteos.*

*Orden AAA/1015/2013, por la que se establece el procedimiento para la concesión de restitución por exportación de productos agrícolas.*

## **f) Fomento del consumo en las escuelas de leche y productos lácteos**

### Beneficiarios:

Los alumnos de guarderías u otros centros de preescolar y escuelas primarias y secundarias podrán resultar beneficiarios de una cantidad máxima de 0,25 litros por alumno y día lectivo.

El 94% de los productos lácteos distribuidos al amparo de este plan fue leche.

**Tabla 9** Datos relativos al curso escolar 2013/2014

Nº de niños	Productos	Cantidad distribuida	Kg/niño
266.262 (España) 9.261 (Andalucía)	Leche, yogur, batidos, queso fresco, queso curado	1.870.100 kg (España)	6,03 Kg/niño

Fuente: FEGA. MAGRAMA.

### Normativa de aplicación:

*Reglamento (CE) nº 657/2008 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda alimentaria para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.*

*Reglamento de Ejecución (UE) nº 756/2013 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) nº 657/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.*

*Real Decreto 487/2010, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.*

*Reglamento Delegado (UE) nº 1047/2014 de la Comisión, por el que se complementa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a las estrategias nacionales o regionales que han de elaborar los Estados miembros a los efectos del programa de consumo de leche en las escuelas.*

## g) Medidas de promoción dentro de la UE y en terceros países

La Unión Europea cofinancia determinados programas cuyo objetivo principal es fomentar el consumo de diversos productos agrarios en el mercado interior y promocionar la imagen de los productos comunitarios en los mercados internacionales, especialmente en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los productos alimenticios. Dicha cofinanciación se reparte entre la Unión Europea (FEAGA), los Estados Miembros (MAGRAMA) y los sectores interesados.

En España, la Dirección General de la Industria Alimentaria (dentro de ella la Subdirección General de Promoción Alimentaria) del MAGRAMA y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) (Subdirección General de Regulación de Mercados), de manera coordinada, son los encargados de la gestión y coordinación de estos programas.

El último programa de promoción alimentaria destinado al sector de la leche líquida y productos lácteos en general fue el “Plan de Nutrición y Comunicación de Productos Lácteos 2011-14”, firmado el 28 de septiembre de 2011. El objetivo de este Plan es fomentar el consumo de leche líquida y productos lácteos en general, con especial hincapié en niños y adolescentes, mujeres y personas mayores. La Organización contratante es la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL).

### Normativa de aplicación

*Orden AAA/1548/2014, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para programas de información y promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países.*

*Resolución de 2 de enero de 2015, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se convocan ayudas para programas de información y promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.*

## h) Seguro de renta

Apoyado por la Administración, actúa en el caso en que la renta de los productores se sitúe por debajo de unos determinados niveles, bien por bajadas de precios, por crisis sanitarias o por catástrofes naturales.

Hasta ahora, en España no se aplicaba este tipo de medida de regulación de mercado. Sólo Castilla y León lo ha incluido en su PDR autonómico.

## Problemática y demandas del sector

### Problemática

El comienzo de la actual **crisis de bajos precios** que azota al sector estuvo motivado, entre otras razones por:

- **Aumento de la producción** en EEUU y Oceanía, unido a un aumento de la producción en el cómputo total de la UE.
- **Embargo ruso**. Rusia era un importante importador de productos lácteos procedentes de la UE. El 30% de las exportaciones europeas de mantequilla tenían como destino este mercado así como el 33% de las exportaciones europeas de queso.
- **Crisis en China**. Era uno de los principales importadores de productos lácteos, por lo que afectó la bajada en las importaciones que realizaba.
- Aumento de los costes de producción, en relación a la **alimentación**, respecto al año anterior.
- **Disminución del consumo** de productos lácteos.

Actualmente, las importaciones procedentes de China están recuperándose, además de estar aumentando las exportaciones de la UE de productos lácteos. Aun así, continua el aumento de la producción, así como la disminución del consumo interior, por lo que este desfase entre la oferta y la demanda sigue presionando a los precios a la baja.

### Demandas del sector

La principal demanda de los productores radica en el bajo precio al que se le paga la leche, por lo que solicitan que se suba este precio. Así mismo se denuncia, que algunas industrias dejan leche sin recoger y obligan a no superar la producción que tenían los ganaderos bajo el sistema de cuotas. Por último, acusan a la distribución de utilizar la leche como producto reclamo.

Se reclama a la Administración que intervenga:

- obligando a que se recoja toda la leche producida.
- vigilando la entrada de productos lácteos de otros países haciendo dumping.
- que la AICA se involucre en relación a los contratos, para lo que le aportan con bastante asiduidad numerosos contratos que los ganaderos consideran ilegales.
- aumentando el precio de intervención para que se tenga en cuenta la subida de los costes de producción. La UE ha indicado en varias ocasiones que no está a favor de esta medida ya que podría incentivar una mayor producción.
- realizando campañas de concienciación para aumentar el consumo.
- etiquetado obligatorio del lugar de origen de la leche y los productos lácteos, ya que en la actualidad en España es voluntario<sup>3</sup>.

<sup>3</sup>Recientemente se ha aprobado en Francia que a partir del 1 de enero de 2017 y durante dos años, será obligatorio en el etiquetado de la leche y de los productos lácteos que contengan al menos el 50% de leche, indicar el país de recogida, y el de envasado y transformación.

- concesión de ayudas a los productores, procedentes de fondos comunitarios sin hacer uso de la reserva de crisis, para apoyar a la reducción de la producción de leche permitida por la Comisión.

## Medidas en las que se está trabajando

Desde la finalización del sistema de cuotas lácteas, se han llevado a cabo numerosas reuniones entre distintos eslabones de la cadena para intentar solventar el problema. Estas reuniones confluyeron en septiembre de 2015 en el **“Acuerdo para la estabilidad y sostenibilidad de la cadena de valor del sector de vacuno de leche”** (consultar resumen en Anexo).

A continuación se recogen las propuestas en las que se está trabajando, tanto las que están recogidas en la Propuesta mencionada anteriormente, como las comunicadas en diferentes actos:

- Se continúa desarrollando el estudio de la cadena de valor de la leche líquida. En este sentido, Inlac presentó el verano pasado la *“Cadena de suministro y distribución de leche líquida”* con datos de abril 2015, que posteriormente actualizó con datos de diciembre 2015. La actuación más reciente sobre este tema fue el pasado 15 de junio, en el seno de la quinta reunión del Pleno del Observatorio de la Cadena Alimentaria.
- Campañas de promoción realizadas entre Inlac y Magrama para fomentar el consumo de leche y productos lácteos. Se han realizado diversas campañas en este sentido, a lo largo de este último año. En la actualidad está en marcha la segunda fase de la campaña de promoción *“Lácteos de aquí cada día”*.
- Estrategia nacional de consumo de leche en las escuelas, también entre Inlac y Magrama.
- El verano pasado el MAGRAMA anunció su apoyo para la constitución de organizaciones de productores de ámbito supraautonómico. El presupuesto global será de 1 millón de euros anuales aplicables a todo el periodo de programación (hasta 2020) en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural. El sector lácteo será el primero para el que se convocarán y otorgarán estas ayudas.
- MAGRAMA financiará avales para solicitudes de créditos para varios sectores, entre ellos y de manera más beneficiosa para el sector lácteo<sup>4</sup>.
- AICA continua con la vigilancia en el sector lácteo, tras considerar prioritario este sector el verano pasado.
- Dar una mayor publicidad a las ventajas del paquete lácteo.
- Convenio de colaboración entre MAGRAMA e INLAC, para potenciar el funcionamiento de INLAC e impulsar su papel vertebrador.
- Obligación de publicar los precios en todos los eslabones de la cadena de valor de la leche. Se ha publicado recientemente el Reglamento por lo que el mes de mayo ha sido el primer mes en el que se aplica esta obligación.
- La Comisión anunció la creación del Grupo de Alto Nivel como ya se hizo en 2012.

<sup>4</sup> Consultar la Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo (página 18) para ampliar información.

- Revisión de las funciones del Observatorio Europeo de la Leche.
- Modificación del funcionamiento del almacenamiento privado de leche desnatada en polvo. Se amplía el plazo para el almacenamiento a 12 meses y se incrementa en un 100% la ayuda.
- Respecto al almacenamiento de queso, se ha permitido que las cantidades no usadas se hayan podido redistribuir entre aquellos Estados Miembros que deseen hacer un mayor uso del programa<sup>5</sup>.
- Se adelanta a 2016, la revisión del paquete lácteo, para establecer el uso generalizado de algunas de las medidas que están implantando algunos países.

A pesar de haberse ya producido, es importante recoger entre estas actuaciones, la ayuda de liquidez para el sector lácteo<sup>6</sup>, media estrella del primer paquete de medidas que llevó a cabo la Comisión Europea en septiembre de 2015.

En marzo de 2016, la Comisión Europea presentó un segundo paquete extraordinario de ayudas, entre otros, para el sector de vacuno de leche en el que se pone en marcha un mecanismo de reducción voluntaria de la producción, al amparo del denominado “artículo 222” del reglamento de la Organización Común de Mercados Agrarios, que permite a organizaciones de productores, cooperativas o la interprofesional, adoptar decisiones concertadas para reducir la producción. Además, la Comisión aumentó el umbral para la intervención pública.

Como noticia más reciente, el 18 de julio, la Comisión anunció un tercer paquete de medidas de apoyo, fundamentalmente al sector lácteo, por un montante total de 500 millones de euros. El objetivo principal es equilibrar la oferta y la demanda para que se produzca un aumento de los precios que reciben los ganaderos. Contenido:

- 150 millones de euros para reducir la producción respecto a un periodo de referencia. Será para todos los ganaderos de la UE en las mismas condiciones.

Recientemente se han publicado los datos para el primer periodo de reducción.

Si se analizan los datos de la UE28, se comprueba que prácticamente se ha agotado la totalidad del presupuesto que estaba disponible para los cuatro periodos, quedando para el próximo periodo 11.407 toneladas, por lo que con toda probabilidad habrá que aplicar un coeficiente reductor a las próximas solicitudes. El **3%** tanto de la cantidad solicitada como del número de solicitudes elegibles corresponden a **España**.

<sup>5</sup>Consultar apartado almacenamiento privado de queso (página 18) para ampliar la información.

<sup>6</sup>Consultar RD 1077/2015, de 27 de noviembre: Concesión directa de una ayuda temporal excepcional para compensar las dificultades económicas en el sector productor vacuno de leche (página 12) para ampliar la información.

**Tabla 10** Principales datos ayuda reducción leche UE28 RD (UE) 1612/2016

País	Cantidad solicitada toneladas	Nº de solicitudes	Media reducción (t/solicitud)
Alemania	286.049	9.947	29
Francia	181.398	12.957	14
Reino Unido	112.028	1.849	61
Holanda	80.305	3.932	20
Irlanda	74.225	4.447	17
España	<b>31.045</b>	<b>1.567</b>	<b>20</b>
<b>Total UE-28</b>	<b>1.060.021</b>	<b>52.101</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea. 26 septiembre 2016.

A continuación se muestran los principales datos de las solicitudes de reducción de producción para el primer periodo por CCAA. Si se analiza el total nacional, el 10% de los ganaderos con entregas en julio de 2016 han solicitado esta ayuda. El porcentaje en Andalucía es muy cercano a la media nacional, representando en esta CCAA el 11% de los ganaderos con entregas. Sin embargo, si se compara la cantidad prevista a reducir por solicitud, la media en España es de 20 toneladas/solicitud, mientras que la media en Andalucía es de 40 toneladas/solicitud.

**Imagen 4** Solicitudes en España para la ayuda por reducción de la producción lechera Reglamento Delegado (UE) 2016/1612

AYUDA REDUCCIÓN PRODUCCIÓN LECHERA REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/1612		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	SOLICITUDES DE AYUDA	KG DE REDUCCIÓN ESTIMADA
ANDALUCÍA	61	2.440.895
ARAGÓN	5	324.748
P. ASTURIAS	211	2.610.904
I. BALEARES	4	76.870
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	138	2.087.301
CASTILLA-LA MANCHA	28	1.398.386
CASTILLA Y LEÓN	232	5.674.555
CATALUÑA	38	2.590.230
EXTREMADURA	7	343.398
GALICIA	782	10.481.342
LA RIOJA	4	154.889
C. MADRID	17	1.704.225
R. MURCIA	2	240.786
C.F. NAVARRA	26	775.111
PAÍS VASCO	11	125.498
C. VALENCIANA	1	15.450
<b>TOTAL</b>	<b>1.567</b>	<b>31.044.588</b>

Fuente: FEAGA. 27 Septiembre 2016

- 350 millones de euros de los cuales le corresponden a España 14,6 millones de euros (supone el 4%, proporcional a lo que representa la producción española en el total de la UE). Sería una ayuda directa condicionada al cumplimiento de compromisos ligados a la estabilidad de los mercados.
- La ayuda asociada al vacuno de leche no implicará la obligación de mantener las vacas de leche en 2017 para que no constituya un incentivo para incrementar la producción.
- Al igual que se permitió en 2015, para el anticipo que se realiza a partir del 16 de octubre de las ayudas de la Política Agrícola Común de la UE, se podrán aumentar los porcentajes de este anticipo, alcanzando para las ayudas directas el 70% y para el Desarrollo Rural el 85%, aunque no se hayan finalizado los controles de campo<sup>7</sup>.
- Se amplía la fecha de finalización de las compras en régimen de intervención y las ayudas al almacenamiento privado de productos lácteos, mantequilla, leche desnatada en polvo y quesos, pasando del mes de septiembre a finales de diciembre y febrero de 2017, respectivamente.

---

<sup>7</sup>Consultar RD 1617/2016, de 8 de septiembre: excepción, para el año de solicitud 2016, en lo que atañe al nivel de los anticipos de los pagos directos y las medidas de desarrollo rural relacionadas con la superficie y con los animales, y en lo que atañe a los pagos directos.

## ACUERDO PARA LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR DE VACUNO DE LECHE

Compromisos de los distintos eslabones de la cadena de valor:

### Distribución:

1. Valorizar la leche y derivados lácteos, impidiendo su uso como productos reclamo.
2. Promover contratos a largo plazo con las industrias proveedoras. Esto permitiría planificar la producción y el aprovisionamiento de leche. La INLAC constituirá un comité consultivo con las asociaciones de la distribución, para analizar la cadena de valor y el impacto de la aplicación de los contratos sobre la misma y sobre la planificación de las producciones.
3. Promover la identificación del origen de la leche y los productos lácteos, mediante la inclusión, por parte de las empresas de información de dicho origen en folletos promocionales, publicidad, cartelería y en los propios lineales.

### Industrias lácteas y FENIL

4. Aplicar en sus contratos precios y volúmenes de compra, en concordancia con la evolución del mercado, que garanticen al productor la recogida, de acuerdo con la evolución de las ventas de la industria contratante.
5. Compartir con los ganaderos la revalorización que las industrias obtengan sobre los precios de cesión.
6. Promover, dentro de la INLAC, un contrato-tipo de compraventa de leche, con objeto de mejorar la transparencia entre ganaderos y sus primeros compradores. El contrato se adaptará a lo establecido en el paquete lácteo e incorporará un sistema de arbitraje independiente.
7. Facilitar mensualmente al MAGRAMA los precios netos de cesión o venta de la leche clásica de marca de distribución y del fabricante, por parte de todas las industrias. Su presentación se realizará de forma agregada.
8. Promover la inclusión en los envases del origen del producto.

### Cooperativas y organizaciones agrarias

9. Promover la constitución de organizaciones de productores con una vocación estructuradora del sector, en la que los ganaderos se comprometan a comercializar toda su producción y a ceder la capacidad de negociación sólo a las organizaciones de productores.
10. Promover la fusión de las cooperativas que actúan como primeros compradores de leche.
11. Trasladar a sus asociados, la necesidad de disponer de organizaciones de productores y cooperativas sólidas y bien dimensionadas, comparables a las de los principales Estados Miembros productores de leche, como medio para reforzar la capacidad de los ganaderos en la negociación de los precios y mejorar su participación en los beneficios de la comercialización conjunta y del valor añadido de su producción.

12. Promover la implantación del contrato tipo compraventa.

**Todos**

13. Promover la adhesión de empresas al Código de Buenas Prácticas en la Contratación Alimentaria y la utilización del Mediador en los contratos.
14. Revisión de los criterios establecidos para la adhesión al Programa.

Las partes instan al MAGRAMA a regular el papel de los primeros compradores, en relación con los productores de leche. Que estudie la cadena de valor de la leche líquida, con objeto de disponer de información márgenes de precios y rentabilidad, en los distintos eslabones de la cadena.

Se encomienda la MAGRAMA la función de garante del presente acuerdo. Se solicita que publique trimestralmente un informe en el que se recoja el grado de avance logrado, los incumplimientos y las medidas adoptadas para su corrección.

Para facilitar dicho seguimiento, las partes aportarán al MAGRAMA información sobre las medidas que hayan adoptado para el cumplimiento de sus compromisos.

Este Acuerdo entrará en vigor a los 10 días de su firma.

## PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL “ACUERDO PARA LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR DE VACUNO DE LECHE”

Este informe evalúa el cumplimiento de los compromisos asumidos, de manera voluntaria, por los firmantes del Acuerdo.

### Compromisos cumplidos:

- Acordado un Protocolo de Resolución de Incidencias destinado a dar una respuesta urgente (en menos de 72 horas) a prácticas inadecuadas que puedan considerarse como banalizadoras de la leche. La leche comercializada por la distribución por debajo de 0,55 €/l representa un porcentaje muy reducido.
- Amplio consenso, sobre el contenido de un contrato – tipo de compraventa de leche cruda, que está siendo objeto de homologación por el Ministerio. Existe el compromiso de hacer uso de este contrato – tipo.
- Identificación del origen de la leche y los productos lácteos. INLAC ha trasladado los criterios para garantizar el origen en la leche, por lo que se espera una pronta incorporación de dicha información a los envases y lineales.
- Elaboración de un real decreto que regule la declaración, con carácter mensual, de los precios a los que la industria vende la leche líquida de consumo a la distribución. El borrador se encuentra en el trámite de consultas internas dentro de la Administración General del Estado. De esta manera, se podrá conocer la situación real de la cadena de valor de la leche líquida en España, pues completará los datos que ya se disponen de los precios pagados por la industria a los ganaderos y de los precios de venta al público.

### Compromisos más retrasados:

- Establecimiento, por parte de la distribución, de modalidades de compra de leche líquida a largo plazo con las industrias proveedoras, que les permitan a estas, a su vez, realizar una planificación de la producción y del aprovisionamiento de leche por parte de los ganaderos, también a largo plazo.
- Aplicación, por parte de la industria, de precios sostenibles a los ganaderos en la compra de leche y compartir con ellos las eventuales mejoras que consigan en los contratos de suministro con la distribución. El volumen de leche liquidado a menos de 27,5 c/kg se ha reducido casi en la mitad, entre agosto y octubre.
- Promover la creación de organizaciones de productores o la fusión de cooperativas de productores están pendientes. Las acciones desarrolladas se limitan a formación e información realizadas por Cooperativas Agroalimentarias de España.

Se han incorporado al acuerdo nuevas industrias lácteas, siendo la relación de integrantes la siguiente:

Distribución: 22

Sector industrial: 36

Sector productor: 3

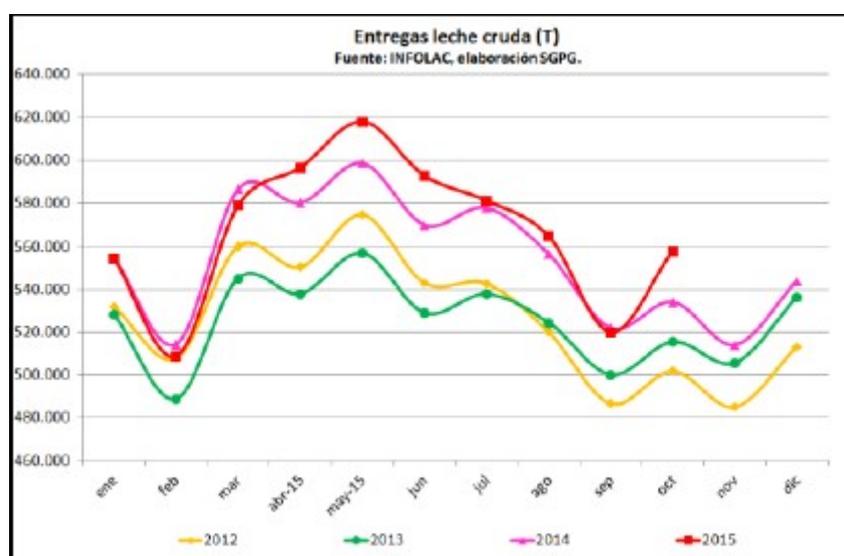
## Cuestiones relativas a la cadena de valor del sector lácteo

### Producción de leche cruda

A nivel mundial se ha incrementado un 1,5%.

En España el aumento ha sido del 1,4% con respecto al año móvil anterior, cuya producción fue, a su vez, un 5,8 % superior al año móvil precedente.

**Imagen 5** Entregas leche cruda



Fuente: Primer informe trimestral de seguimiento de las medidas previstas en el “Acuerdo para la estabilidad y sostenibilidad de la cadena de valor del sector de vacuno de leche”

### Precio percibido por el ganadero

El volumen de leche comprado por debajo de 27,5 c/litro era en julio del 22,7% de la leche vendida en España, mientras que en octubre supuso el 12% de la leche vendida.

Cuando el margen unitario se reduce una consecuencia inmediata suele ser el incremento de la producción por parte del ganadero, con el objeto de mantener el nivel de sus ingresos, sobre todo en el contexto actual de precios de la alimentación animal y de la energía a la baja. Sólo cuando el margen es claramente negativo en el tiempo para una mayoría de los productores, se reduce la producción, circunstancia que en España todavía no se constata.

La duración media de los contratos de compra de leche cruda a los ganaderos es de 241 días. Cuando el comprador es una SAT o una Cooperativa el promedio es de 267 días, mientras que si es de otro tipo baja a 217 días.

Duración del contrato (días)	% contratos	Volumen contratado
De un año o superior	38,3	33,7
Entre 1 año y 6 meses	20,81	23,9
Entre 6 meses y 3 meses	38,52	40,5
Inferior a 3 meses	2,36	2

### **Volumen de leche líquida envasada consumida en los hogares**

En los supermercados y autoservicios se adquiere el 54% de la leche comprada por los hogares.

El consumo de leche envasada en los hogares aumentó en octubre, alcanzando 292 millones de litros. La leche semidesnatada fue la que más litros incrementó.

### **Precio al consumidor de la leche líquida envasada consumida en los hogares**

El tramo de precio que concentra mayor proporción de compras en octubre es el de 0,60-0,65 €/litro, con el 24,3%. En los meses anteriores el tramo más habitual era de 0,55-0,60€/litro.

### **Presencia de ofertas de leche envasada en las empresas de la distribución**

El 8,9% de los litros comprados en octubre fueron compras realizadas con promoción. Este porcentaje se mantiene constante en los últimos meses. Las marcas de fabricantes tienen más promociones ( 14,4%) que la marca de la distribución (6,6%).

## SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL “ACUERDO PARA LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR DE VACUNO DE LECHE”

Este segundo informe expone el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos marcados durante el periodo enero-marzo 2016.

### Resumen ejecutivo

El informe realiza una valoración moderadamente positiva.

Continúa el aumento de la producción, junto a una disminución en el consumo. Esta falta de equilibrio entre la oferta y la demanda está ocurriendo tanto a nivel nacional como comunitario. La tendencia del precio en España es aproximarse a la media comunitaria, estando incluso por encima de la media los dos últimos meses.

#### Compromisos cumplidos o con un grado de avance muy apreciable:

- Está operativo un Protocolo de Resolución de Incidencias
- Homologación por parte del MAGRAMA de un contrato-tipo de compraventa de leche cruda, gracias a los trabajos realizados en INLAC.
- INLAC ha establecido los criterios a tener en cuenta por la industria y la distribución para garantizar el origen español de la leche.
- Se ha comenzado a negociar un nuevo contrato homologado para la compraventa de leche cruda de vaca a granel entre cooperativas de ganaderos e industrias que tengan una duración superior a 30 días, así como nuevas modalidades de compra de leche a largo plazo entre industria y distribución, cuyos efectos positivos se trasladen a los ganaderos.

#### Constataciones

- Bajo nivel de seguimiento del compromiso de indicar el origen de la leche por parte de la industria y la distribución. Sólo se indica ese origen en el entorno del 30% de los envases.
- A penas existen ofertas de leche al consumidor por debajo de 0,55 €/l.
- Cooperativas Agroalimentarias ha realizado diversas jornadas y reuniones para fomentar las fusiones de cooperativas de ganaderos.

#### Trabajos desarrollados por el MAGRAMA:

Publicado en abril el Real Decreto sobre declaraciones obligatorias por los fabricantes de leche líquida envasada de vaca.

Publicado en enero el contrato-tipo de suministro de leche cruda de vaca aplicable a ganaderos con código REGA.

Se está trabajando en la regulación del papel de los primeros compradores.

Procedimientos de control sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de algunas industrias y distribuidores en cuanto a la identificación del origen de la leche y la no comercialización de leche a bajo precio.

Se ha elaborado una propuesta de cadena de valor.

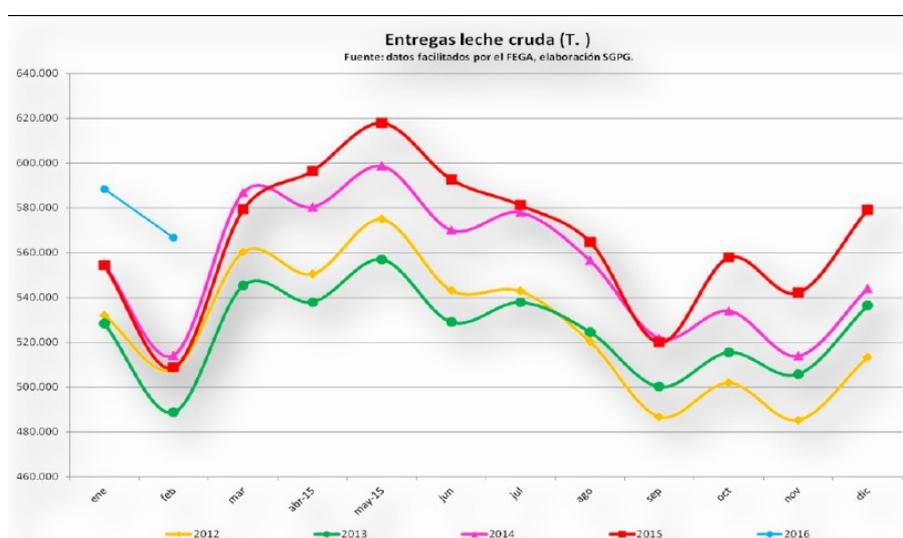
En relación al número de firmantes del Acuerdo, no ha habido ninguna nueva incorporación.

## Cuestiones relativas a la cadena de valor del sector lácteo

### Producción de leche cruda

Se ha producido un incremento de la producción mundial de leche en 2015 del 2,5%. En España el aumento ha sido del 2%.

#### Imagen 6 Entregas leche cruda



Fuente: Segundo informe trimestral de seguimiento de las medidas previstas en el “Acuerdo para la estabilidad y sostenibilidad de la cadena de valor del sector de vacuno de leche”

### Precio percibido por el ganadero

En España el último precio disponible es el del mes de febrero de 2016 con 29,71€/100kg. En la UE el precio para este mes se situó en 29,47€/100kg.

En base a los datos de INFOLAC el 52% de los contratos, lo que suponen alrededor de 8.100 contratos, tienen fecha de finalización el 31 de marzo de 2016.

Duración del contrato (días)	% contratos	% volumen contratado
De un año o superior	34,25	34,86
Entre 1 año y 6 meses	18,21	24,85
Entre 6 meses y 3 meses	42,77	37,83
Inferior a 3 meses	4,77	2,46

La duración media de los contratos de compra de leche cruda a los ganaderos es de 231 días. Si se consideran solamente los contratos firmados durante el último trimestre anterior al informe

es de 142 días. Cuando el comprador es una SAT o una Cooperativa el promedio es de 274 días, mientras que si es de otro tipo baja a 203 días.

El 30% de los primeros compradores tienen forma jurídica de cooperativa o SAT, correspondiéndoles un volumen contratado del 47% sobre el total.

### **Consumo en hogares de leche líquida envasada y su comercialización por la distribución**

En enero de 2016 se consumió en los hogares españoles 275 millones de litros, un 3,4% menos que en el mes anterior. El valor alcanzado por la cantidad consumida ha sido de 197 millones de euros, lo que supone un 2,2% menos que en el mes anterior.

En los supermercados y autoservicios se adquiere el 54% de la leche comprada por los hogares.

El consumo de leche envasada en los hogares disminuyó en enero en todos los tipos de leche. La leche semidesnatada fue la que mejor se comportó.

### **Precio pagado por el consumidor por la leche líquida envasada**

El precio medio del total de leche envasada se sitúa en 0,715 €/litro. La característica general es la estabilidad, aunque este precio es ligeramente superior al de los últimos 7 meses. Este ligero incremento del precio medio se produjo en todos los tipos de leche.

El tramo de precio que concentra mayor proporción de compras en enero es el de 0,60-0,65 €/litro, con el 25,6%.

### **Consumo per cápita, en los hogares, de leche líquida envasada**

En España el consumo per cápita de leche envasada en el mes de enero de 2016 fue de 6,16 litros por persona. En Andalucía este valor fue de 5,09 litros por persona.

### **Presencia de ofertas de leche envasada en las empresas de la distribución**

El 8,1% de los litros comprados en octubre fueron compras realizadas con promoción. Las marcas de fabricantes tienen más promociones ( 11,1%) que la marca de la distribución (7%).

## TERCER INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL “ACUERDO PARA LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR DE VACUNO DE LECHE”

Este tercer informe expone el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos marcados durante el periodo abril-junio 2016.

### Resumen ejecutivo

Al igual que ocurriera en el informe anterior, éste realiza una valoración moderadamente positiva.

A pesar de que el acumulado de entregas de 2016 muestra un crecimiento positivo, desde el mes de abril el crecimiento es negativo. Esta misma tendencia, aunque algo más retrasada, se observa en la Unión Europea.

Desde mayo 2015 a mayo 2016 el precio de la leche en la Unión Europea se ha reducido un 14% mientras que en España ha sido del 5%.

#### Compromisos cumplidos o con un grado de avance muy apreciable:

- Está plenamente operativo el Protocolo de Resolución de Incidencias, dándose respuesta a episodios puntuales acontecidos.
- En relación a los contratos homologados, INLAC ha recibido **1.842** contratos, de ellos **1.093** son homologados y pertenecen a 17 operadores. El resto incorporan el proceso de conciliación de INLAC y pertenecen a los sectores ovino, caprino y vacuno.
- Se ha adherido al Acuerdo la Unión de Pequeños Agricultores UPA.

#### Constataciones

- Se observa un avance en el compromiso de indicar el origen de la leche. En los medios audiovisuales se identifica en el 61,6% de los casos y en los folletos en el 32,3%.
- El 50% de la leche se compra en el estrato de 0,55 a 0,70 €/litro.
- Se continúan realizando jornadas y reuniones para fomentar las fusiones de cooperativas de ganaderos.

#### Trabajos desarrollados por el MAGRAMA:

En junio se han realizado las primeras declaraciones obligatorias por los fabricantes de leche líquida envasada de vaca, correspondientes al mes de mayo.

Se continua con el trabajo de regular el papel de los primeros compradores.

Se mejora el procedimiento de control sobre los compromisos de industrias y distribuidores, en cuanto a identificar el origen de la leche y la no comercialización de leche a bajo precio.

Se está elaborando un estudio para analizar la percepción del sector lácteo sobre cuestiones relativas al origen de la leche. Se realizarán encuestas a 1.500 consumidores.

El 14 de junio se presentó la propuesta de cadena de valor en el Pleno Observatorio de la Cadena Alimentaria.

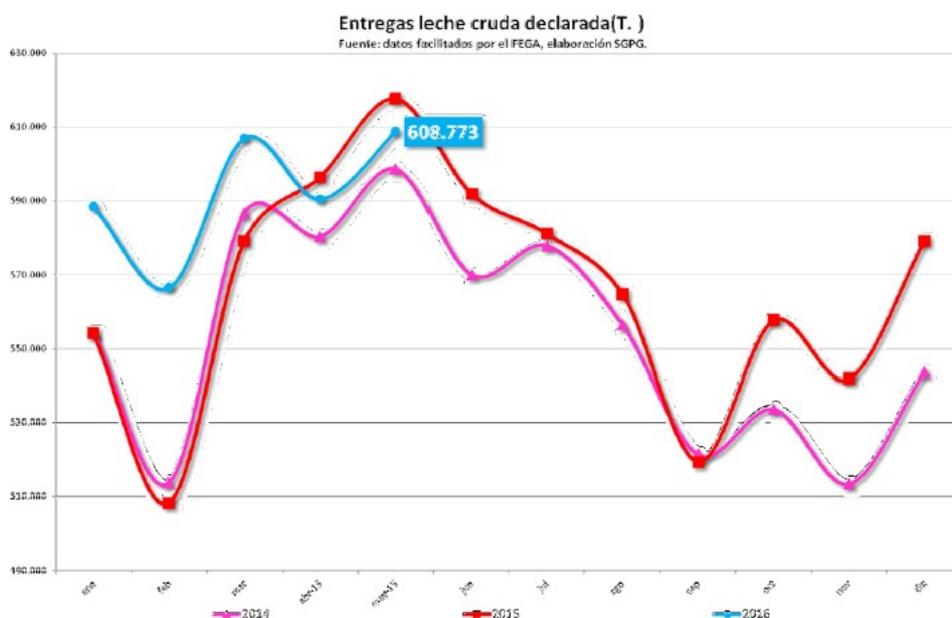
Se ha encargado a al consultora PRODESCON, la elaboración de un estudio para conocer qué modalidades de contratación se llevan a cabo actualmente entre industria y distribución.

## Últimas cuestiones relativas a la cadena de valor del sector lácteo

### Producción

Las entregas acumuladas de enero a abril aumentaron un 5,6%, y las de enero a mayo aumentaron un 4% respecto a los mismos periodos de 2015. Ésto demuestra la reducción de las entregas que se está produciendo desde el mes de abril.

**Imagen 7** Entrega de leche cruda declarada



Fuente: Tercer informe trimestral de seguimiento de las medidas previstas en el “Acuerdo para la estabilidad y sostenibilidad de la cadena de valor del sector de vacuno de leche”

### Consumo aparente

Representa el balance de la leche en el mercado, es decir, a la producción de leche se le suman las importaciones y se le restan las exportaciones. El consumo aparente del periodo junio 2015 a mayo 2016 es superior al de mayo 2015 a abril 2016. Ésto puede interpretarse como que existe un menor sobrante de leche en el mercado.

### Precios

En España el último precio disponible es de 28,35 €/100 kg correspondiente al mes de mayo, lo que supone una bajada del 2% respecto tanto al mes anterior como al año anterior. El precio más alto se pagó en Canarias seguida del País Vasco y el más bajo en Galicia seguida de Aragón.

El último precio disponible en la UE es de 26,30€/100 kg, por lo que el precio de España es casi un 7% superior al de la media de la UE.

### **Duración de los contratos**

En base a los datos de INFOLAC, la duración media de los contratos de compra de leche cruda a los ganaderos en junio es de 257 días. Cuando el comprador es una SAT o una Cooperativa el promedio es de 344 días, mientras que si es de otro tipo baja a 193 días.

El volumen de leche sujeto a contratación alcanzó en junio casi los 6 millones de leche.

El importe promedio abonado en el mes de mayo fue de 0,27 euros/litro, mientras que en diciembre de 2015 ascendió a 0,29 euros/litro.

### **Consumo en hogares de leche líquida envasada y su comercialización por la distribución**

En mayo de 2016 se consumió en los hogares españoles 266 millones de litros, 15 millones de litros menos que en el mismo mes del año anterior. El valor alcanzado por la cantidad consumida ha sido de 188 millones de euros, lo que suponen unos 10 millones menos que su valor hace un año.

En los supermercados y autoservicios se adquiere más del 50% de la leche comprada por los hogares.

### **Precio pagado por el consumidor por la leche líquida envasada**

El precio medio del total de leche envasada se sitúa en 0,708 €/litro. En el mes de mayo se produjo, en todos los tipos de leche, un ligero descenso del precio medio.

El tramo de precio que concentra mayor proporción de compras en mayo es el de 0,55-0,60 €/litro, con el 25,9%.

### **Consumo per cápita, en los hogares, de leche líquida envasada**

En España el consumo per cápita de leche envasada en el mes de mayo de 2016 fue de 5,95 litros por persona. En Andalucía este valor fue de 5,13 litros por persona.

### **Presencia de ofertas de leche envasada en las empresas de la distribución**

El 9,5% de los litros comprados en mayo fueron compras realizadas con promoción. Las marcas de fabricantes tienen más promociones ( 13,6%) que la marca de la distribución (8%).

## FUENTES CONSULTADAS

FEGA. Regulación de mercados:

- Tasa láctea. “Balance del periodo 2014/15”, agosto 2015.
- Almacenamiento público: “Resúmenes de las entradas, salidas y existencias de mantequilla y leche desnatada en polvo”.
- Almacenamiento privado
- Declaraciones de leche. Informes “Declaraciones obligatorias del Sector Vacuno de Leche”
- La PAC en las escuelas.

MAGRAMA:

- “Informe de monitorización sector lácteo”. Enero 2015
- “Informe del consumo de alimentación en España 2015”
- Informe mensual situación sector lácteo España.
- Ponencia de las jornadas “El sector lácteo español más allá de 2015: Evolución Principales Magnitudes Sector Lácteo II: Transformación, distribución y tendencias de consumo”
- PROLAC. Registro Nacional de Organizaciones y Asociaciones de Organizaciones

CAPDR. Estadísticas: Producción total de leche de vaca por provincias

INLAC:

- Visión General Índices de Referenciación Láctea” realizado por TRASAGTEC de fecha Mayo 2015
- Presentación RD 125/2015 y RD 319/2015.

European Milk Market Observatory. Últimas estadísticas y series históricas de la UE.

Informe sobre las perspectivas para el sector lácteo en la UE - revisión de la aplicación del «Paquete lácteo». Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural. Junio 2015

“Milk Package Implementation”. Comisión Europea. Mayo 2015

“Milk Market Situation”. Comisión Europea. Septiembre 2015

Diario Oficial de la Unión Europea

Boletín Oficial del Estado

Boletín de la Agencia de Información y Control Alimentarios: AICA al día

Noticias de prensa tanto digital como escrita